

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-169/2017.
Solicitante: Christian E Rodríguez Velázquez
Folio infomex: 01591117

Cuenta: Siendo el día 18 de Octubre del 2017, mediante el sistema de Solicitudes de Acceso a la Información se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. Christian E Rodríguez Velázquez**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: ***“Con fundamento en el artículo 6, solicito el número de quejas recibidas contra prestadores de servicios de salud en el marco de la atención gineco-obstétrica en los años 2013, 2014, 2015 y 2016...” (sic)***

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Christian E Rodríguez Velázquez**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas ya que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSEIyE/363/2017, se tuvo a la encargada de dicha área informando que: de la revisión efectuada a las bases de datos de este organismo público se encontró que del periodo comprendido del 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2016, existe un total de 16 quejas contra prestadores de servicio de salud en el marco de la atención gineco-obstétrica.



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

De esta manera se tuvo a éste órgano por dando respuesta a la solicitud planteada, mediante el oficio CEDH/CSEIyE/363/2017 constante de 1 hoja útil, la cual se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia.

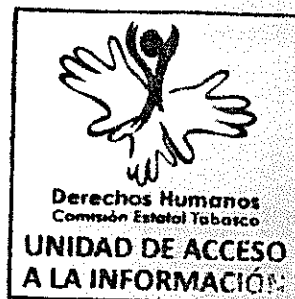
TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

-----Conste.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE-363/2017
Villahermosa, Tabasco, 23 de Octubre de 2017.

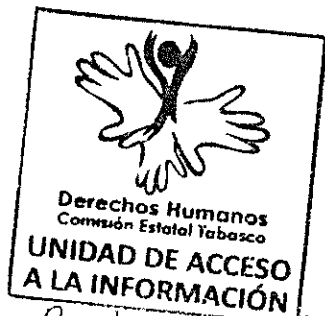
Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-151/2017 de fecha 19 de Octubre de 2017, en el que mediante la solicitud de acceso a la información del C. **Christian E Rodríguez Velázquez**, con número de folio **01591117**, requirió la siguiente información:

"...Con fundamento en el artículo 6, solicito el número de quejas recibidas contra prestadores de servicios de salud en el marco de la atención gineco-obstétrica en los años 2013, 2014, 2015 y 2016..." (Sic)

Hago de su conocimiento, que de la revisión efectuada a las bases de datos de este organismo público, se encontró que del periodo comprendido del 01 de enero del 2013 al 31 diciembre del 2016 solamente existen **16** quejas contra prestadores de servicio de salud en el marco de la atención gineco-obstétrica.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.



Recibi 23/10/2017

01:00 p.m.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez
Esq. Prol. Fco. Javier Mina # 503
Col. Casa Blanca; CP 86060
Villahermosa, Tabasco

ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]
Lic. Paola Cristell Pérez
Encargada de la Coordinación

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA